

Segundo premio, 300.000 pesetas: «Los niños y las niñas. Evaluación de una experiencia de coeducación en el Aula». Autores: Miguel Ángel Ortega y Consuelo Ramos. Edita el Centro de Profesores de Belmonte, Cuenca.

Premio honorífico al Centro de Profesores de Belmonte, Cuenca.

3. Material didáctico no editado

Primer premio, 500.000 pesetas: «Programa de educación no sexista». Centro Asesor de la Mujer del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez, Cádiz. Responsable del Programa: María José López Arminio.

Segundo premio, 300.000 pesetas: «Materiales curriculares no sexistas sobre trabajo productivo de las mujeres». Autores: María Teresa Ayuso, María Angeles Rodríguez y Pedro Romera, grupo CEP de Vailecas.

Terceros premios, 200.000 pesetas a cada uno de los siguientes trabajos:

a) Unidad didáctica «Del salón a la guillotina». Autora: Oliva Blanco.

b) Unidad didáctica «Qué quiero ser de mayor». Autoras: Natividad Carretero, Carmen Casero, Carmen González, Marta Jaunarena, Alicia Jiménez, Asunción López, Adela Moyano, Lourdes Quesada y Margarita Westerveld, del CEP de Alcorcón.

c) «En busca de una historia integradora: La presencia de las mujeres (una investigación en el Aula)». Autoras: Ana María Fernández y Agueda Martínez de Tejada.

4. Menciones honoríficas a material pedagógico editado

a) Editorial «Mare Nostrum», de Madrid, por «Materiales para coeducar. El comentario de textos: Aspectos cautivos». Autoras: María Angeles Cremades, María Isabel Rodas, María Elena Simón y María Nieves Simón.

b) Editorial «Lumen», de Barcelona, por la colección: «A favor de las niñas».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

290 RESOLUCION de 28 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.238 el filtro químico contra anhídrido sulfuroso marca «3M», modelo 7162-E2, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid.

Instruido en esta Dirección de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra anhídrido sulfuroso, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso marca «3M», modelo 7162-E2, de clase II, presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Telemaco, 47-53, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su casa matriz «3M Company», de St. Paul, Minnesota, como filtro químico contra anhídrido sulfuroso para ser usado como dos unidades conjuntamente con el adaptador facial de la misma marca, modelo 7.800-SE, en ambientes contaminantes con anhídrido sulfuroso en concentraciones que no superen 500 ppm (0,05 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichas marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.238. 28-10-1991. Filtro químico contra anhídrido sulfuroso, utilizando dos unidades conjuntamente con el adaptador facial marca «3M», modelo 7.800-SE, para ser usado en ambientes contaminados con anhídrido sulfuroso en concentraciones que no superen 500 ppm (0,05 por 100) en volumen; clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-15 de «Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 28 de octubre de 1991.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdoba Garrido.

291 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.206 el filtro químico contra amoníaco, marca «3M», modelo 7164-K2, presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid, y que lo importa de Estados Unidos de América.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra amoníaco, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, marca «3M», modelo 7164-K2, presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Telemaco, 47-53, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricado por su casa matriz «3M Company», de St. Paul (Minnesota), como filtro químico contra amoníaco para ser utilizado como dos unidades filtrantes con el adaptador facial, marca «3M», modelo 7800 S, en ambientes contaminados en concentraciones no superiores a 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichas marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.206. 13-11-91. Filtro químico contra amoníaco. Usar como dos unidades filtrantes con el adaptador facial, marca «3M», modelo 7800 S. En ambientes contaminados en concentraciones no superiores a 2.500 ppm (0,25 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-10, de «Filtros químicos y mixtos contra amoníaco», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

Madrid, 13 de noviembre de 1991.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdoba Garrido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

292 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 988/1988, promovido por «Alvear, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de diciembre de 1986 y 30 de mayo de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 988/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alvear, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de diciembre de 1986 y 30 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la firma Entidad «Lvear, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 2 de diciembre de 1986 y 30 de mayo de 1988, que denegaron la inscripción de la marca número 1.112.380 «C.B. + a» para servicios de la clase 35 del nomenclátor, cuya confirmación se solicita. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.